



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Acta reunión del Tribunal, baremación definitiva y propuesta de nombramiento
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Acta reunión del Tribunal, baremación definitiva y propuesta de nombramiento

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 2-9-24, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	DEL OLMO DÍAZ-MALAGUILLA, BUENAVENTURA	18.44	16	2.44
2	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.34	0.34	0
3	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO, RAMÓN	4	0	4 (4.24)*
4	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN	4	0	4 (8.24)*
5	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	3	0.60	2.4

* Puntuación en apartado de formación, tomada en cuenta para el desempate.

SEGUNDO.- Publicar el resultado final del proceso selectivo, una vez dirimido el empate producido:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	DEL OLMO DÍAZ-	18.44	16	2.44

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

	MALAGUILLA, BUENAVENTURA			
2	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN	4	0	4 (8.24)*
3	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO, RAMÓN	4	0	4 (4.24)*
4	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	3	0.60	2.4
5	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.34	0.34	0

TERCERO.- Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

Buenaventura del Olmo Díaz-Cano, con DNI ***1977**

CUARTO.- Requerir a D. Buenaventura del Olmo Díaz-Cano para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de **20 días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado negativo de delitos sexuales

SÉPTIMO.- Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN	4	0	4 (8.24)*
2	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO,	4	0	4 (4.24)*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

	RAMÓN			
4	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	3	0.60	2.4
5	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.34	0.34	0

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.
- b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.